



AUDIGRUP SAS

Grupo Auditor y Financiero Integral

900.215.974-7

Bogotá D.C., marzo 5 de 2026

Señores:

DELEGADOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

FONDO DE EMPLEADOS FONEMCAP

"FONEMCAP"

Respetados señores:

En la Asamblea General de Asociados celebrada en el mes de febrero de 2025, fue elegida la Firma de Contadores Públicos **GRUPO AUDITOR Y FINANCIERO INTEGRAL SAS** para ejercer el cargo de la Revisoría Fiscal en el periodo de 2025; como delegado de la Firma presento el informe y dictamen del Revisor Fiscal del **FONDO DE EMPLEADOS FONEMCAP** identificada con NIT 860.065.466 – 8.

Es importante mencionar que, una vez elegida la Firma de Revisoría Fiscal, se realiza la designación del equipo de Revisores Fiscales donde se evalúan aspectos como periodicidad, así como posibles aspectos de conflictos de interés, siempre con el respaldo del grupo designado para el encargo de auditoría.

El contenido del documento es el siguiente:

A. DICTAMEN

Fundamento

Responsabilidades

Opinión

B. INFORME

Del control interno

Del cumplimiento

"NUESTRA FIRMA, UN GRUPO PROFESIONAL PARA SU RESPALDO EMPRESARIAL"



314 490 13 65



audigrup@audigrup.com.co



Cra. 68 75A 50 Torre Ofiespacios Oficina 310



www.audigrup.com.co

A. DICTAMEN**Fundamento de la opinión.**

Soy independiente de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos y las establecidas en el Decreto 2420 de 2015, anexo 4 normas de aseguramiento de la información, código de ética para profesionales de la contabilidad y demás normas que los modifiquen, por lo tanto, considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

Responsabilidades de la administración y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros.

La administración es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con el anexo respectivo del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera. En la preparación de los estados financieros, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad de continuar en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la dirección tiene intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La Junta Directiva y Gerencia del FONDO DE EMPLEADOS FONEMCAP son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Entidad, quienes autorizaron los estados financieros para la presentación a la Asamblea General y entes de control.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros.

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, aplique mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
- Respecto a la afirmación de la administración sobre la hipótesis de negocio en marcha, basándome en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe, concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la administración, del principio contable de la entidad en funcionamiento sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento.
- Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento. Comunicué con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiqué en el transcurso de la auditoría.

DICTAMEN

He auditado los estados financieros individuales de FONDO DE EMPLEADOS FONEMCAP, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2025, el estado integral de resultados, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha comparados con el año 2024, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el anexo No 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera y las excepciones establecidas en el decreto 2496 del 23 de diciembre de 2015, en relación con la cartera de créditos y su deterioro y el registro de los aportes sociales como patrimonio en los términos previstos en la Ley 79 de 1988.

Opinión no modificada

Los estados financieros terminados en 31 de diciembre de 2024 fueron auditados por el profesional Ricardo Monje Lombana, con tarjeta profesional N. 36.682-T y en su opinión del 5 de febrero de 2025, emitió una opinión favorable.

Párrafo de énfasis

Respecto a la nota No. 23 de los estados financieros en lo referente a la provisión de procesos judiciales, se hace referencia a la incertidumbre en los procesos judiciales existentes en contra del Fondo, teniendo en cuenta el informe de la abogada los dos se encuentra en etapas de recursos de apelación y pendiente de pronunciamiento de segunda instancia.

B. INFORME**Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

Además, informo que, durante el año 2025, la entidad ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General y la Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de asociados se llevan y se conservan debidamente, el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros. Los comentarios y hallazgos respectivos fueron comentados a la Administración para su depuración.

Adicionalmente:

- El Fondo de Empleados dio cumplimiento durante el período 2025 con lo establecido por la Superintendencia de la Economía Solidaria Circular Básica Contable y Financiera respecto a la clasificación, calificación, evaluación, causación de intereses, constitución de deterioros y demás aspectos inherentes a la cartera de crédito.
- De conformidad con el Decreto 1406 de 1999 y basado en el alcance de mis pruebas hago constar que el Fondo de Empleados preparó, presentó y pagó sus aportes al sistema de seguridad social, en los términos establecidos por las normas legales vigentes.
- El software utilizado por la entidad cuenta con las licencias respectivas en cumplimiento de lo establecido por la normatividad legal vigente y de derechos de autor.
- Los administradores dejaron constancia en el informe de gestión respecto a la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores en cumplimiento la Ley 1676 de agosto de 2013.
- La Gestión integral del Riesgo de Liquidez presenta una estructura de sus activos, pasivos y posiciones fuera del Balance, estimando y controlando el grado de exposición al riesgo de liquidez, la entidad no presentó durante el periodo proyectado brechas de liquidez acumuladas negativas consecutivas para el plazo de tres meses.

- De conformidad las circulares emitidas por Superintendencia de la Economía Solidaria, la entidad realizó los reportes de transacciones en efectivo y operaciones sospechosas periódicos a la UIAF, durante el periodo aplicó las políticas y procedimientos para el SARLAFT y se sugirió continuar con la aplicación de las instrucciones y procedimientos al sistema de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo conforme los cambios presentados durante el año 2025. Se realizaron recomendaciones y énfasis en el cumplimiento de lo establecido en la Circular Básica Jurídica y en lo referente a las condiciones que debe cumplir el oficial de cumplimiento.
- Frente al SARC, el Fondo implementó la Fase I, II y III, en cumplimiento de lo establecido en la Circular básica contable y Financiera del año 2020 y sus modificatorios, las recomendaciones y sugerencias se presentaron en su momento en informes pertinentes.

La entidad actualmente se encuentra realizando los reportes pedagógicos de pérdida esperada según la Circular Básica Contable y Financiera y sus modificatorios, para la medición del deterioro de la cartera de crédito; los efectos en estados financieros se empezarán a reconocer a partir del 1 de julio del 2026.

- La entidad, cuenta con un Comité de Riesgos, cuya estructura está dentro del esquema organizacional del Fondo de Empleados y depende de las directrices de la Junta Directiva, el cual realizó la evaluación de la totalidad de la cartera de crédito, cumpliendo con los criterios mínimos de evaluación, mediante una metodología y política para el proceso de clasificación y recalificación de los créditos.
- Se efectuó la evaluación de cumplimiento al SG-SST que aplica para el año 2025 y se presentaron las recomendaciones y sugerencias a la administración.
- La entidad cuenta con la implementación del Sistema Integrado de Administración de Riesgo (SIAR) en relación con su ámbito de aplicación.
- Respecto a los procesos a favor se informa que se encuentra la demanda penal en contra de las exfuncionarias del fondo el cual está en proceso y sin pronunciamiento a la fecha de este informe por parte de la Fiscalía.

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- ❖ Normas legales que afectan la actividad de la entidad;
- ❖ Estatutos de la entidad;

- ❖ Actas de asamblea y de Junta Directiva;
- ❖ Otra documentación relevante.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que:

(1) Permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad;

(2) Proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo N° 2, que corresponde a la NIIF para las PYMES, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo y;

(3) Proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, de acuerdo con las pruebas aplicadas, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea de asociados y de la Junta Directiva, en todos los aspectos importantes.

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

En desarrollo de mis funciones legales y para efectos de la auditoría, evalué el sistema de control interno de la entidad, en lo relacionado con la preparación y presentación de la información financiera y el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

La evaluación del control interno se efectuó exclusivamente con el propósito de diseñar y aplicar procedimientos de auditoría que fueran apropiados en las circunstancias y no con el objetivo de expresar una opinión sobre la eficacia del sistema de control interno de la entidad.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluyó que la entidad cuenta con mecanismos de conservación y custodia de los bienes propios y de terceros bajo su responsabilidad, los cuales, con base en los procedimientos de auditoría aplicados, resultan razonables, en todos los aspectos materiales, para la protección de dichos bienes, sin embargo, estos deben ser continuamente evaluados por la administración con el fin de mejorar su eficiencia y efectividad.

Suscribe,



WILMAN ARLEY MUÑOZ BUSTOS

Revisor Fiscal Principal

Delegado por AUDIGRUP SAS

T-P 199.068-T

DI2025-450